

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

SG-2026-566

Tunja, 12 de agosto de 2026

Señor
Anónimo

Asunto: **RESPUESTA AL RADICADO 20261001022**

En atención al radicado de referencia y de conformidad con la misión de Control Fiscal que le asiste a la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá en sede de participación ciudadana, una vez hechas las indagaciones y verificada la documentación correspondiente, frente al contrato ELESP-SA-MC-010-2025 el cual tiene como objeto " *Enajenación, mediante venta, subasta o chatarrización, de vehículos automotores y maquinaria pesada del Municipio, declarados inservibles conforme al Acuerdo Municipal No. 001 de 2025*"

Nos permitimos informar que una vez revisada la documentación correspondiente, se evidencio que a la fecha presuntamente no existe detrimento patrimonial relacionado con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, toda vez que si se realizo la enajenación de los 17 vehículos pertenecientes a la administración municipal, esto según lo manifestado por la Alcaldía Municipal del Espino en la respuesta allegada al correo electrónico de la Secretaria General de la Contraloría General de Boyacá, el día12 de agosto de 2026.

En estos términos, se da por resuelto el radicado del asunto, no sin antes extender la disponibilidad de esta Contraloría Territorial para atender las denuncias fiscales, siempre y cuando correspondan al control fiscal posterior y selectivo, competencia de este Ente, de conformidad con el Título VI y el artículo 53 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual dispone:

"ARTÍCULO 53. Control posterior y selectivo. Se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad. Para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo, la vigilancia fiscal podrá realizarse a través del seguimiento permanente del recurso público por parte de los órganos de control fiscal, mediante el acceso irrestricto a la información por parte de estos.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Camila Alejandra Piragauta	REVISÓ	Camila Alejandra Piragauta	APROBÓ	Cesar David Buitrago Velandia
CARGO	Supernumerario	CARGO	Secretario General	CARGO	Secretario General

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Finalmente, se le comunica que los canales oficiales definidos por la Contraloría General de Boyacá para la radicación de PQRS, son los siguientes:

1. A través de la página web, para radicar PQRS escritas de manera electrónica <https://cgb.gov.co/> en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>
2. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRS escritas y verbales allegadas de manera presencial.
3. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co



CESAR DAVID BUITRAGO VELENADIA
Secretario General
Contraloría General de Boyacá

Proyecto: Camila Alejandra Piragauta Muñoz
Supernumeraria– Secretaría General - C.G.B.